I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000907 **/2016**

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1835/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/188/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/735/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/735/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS**, R.U.T. Nº65.055.299-7, con Personalidad Jurídica N°885-2011, representado por su Presidenta doña **Ana Yorka Gallegos Urzúa,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$1.699.107.- (un millón seiscientos noventa y nueve mil ciento siete pesos)**.

2. El **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar la compra de materiales de oficina, pendón organización, edición de 300 ejemplares de antología según detalle, contratación de profesor, movilización y cóctel lanzamiento de antología.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000907

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS

En Cerrillos, a 03 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°885-2011, representada por su Presidenta doña **ANA YORKA GALLEGOS URZUA** chilena, cédula de identidad N con

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 121°Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención a la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/735/2016, se otorga la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS** una subvención de $ 1.699.107.- (un millón seiscientos noventa y nueve mil ciento siete pesos).

TERCERO: La organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los financiar la compra de materiales de oficina, pendón organización ,edición de 300 ejemplares de antología según detalle, contratación de profesor ,movilización y coctel de lanzamiento de antología.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La organización socia **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2016.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANA YORKA GALLEGOS URZUA,** en representación de la organización social **CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL LITERARIO CERRILLOS
pp. ANA YORKA GALLEGOS URZUA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV